

1 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE

2 RESPONSABILIDAD LIMITADA.- QUE SUSCRIBEN

3 LOS SEÑORES: FABRICIO ALBERTO ESTUPINAN

4 RODRIGUEZ, ERICK RAINIERO VELASQUEZ FER-
5 MANDEZ Y OMAR OLIVER ESTUPINAN RODRIGUEZ.

6 CUANTIA.-\$.400,00



7
8 ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO.- (N.538).- En la ciudad
9 de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República

10 del Ecuador; hoy día lunes diez de Marzo del dosmil tres.- Ante -

11 mí, Abg. JORGE A. GOMEZ PERLAZA, Notario Público Segundo del Cantón

12 Esmeraldas.- Comparecen por sus propios derechos los señores: FA-

13 BRICIO ALBERTO ESTUPINAN RODRIGUEZ, ERICK RAINIERO VELASQUEZ FER-

14 MANDEZ Y OMAR OLIVER ESTUPINAN RODRIGUEZ.- Los comparecientes son

15 de esta vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, casados y hábiles

16 les ante la ley para obligarse y contratar.- Me presentaron sus cé-

17 dula de ciudadanía y más documentos que la ley exige en estos casos

18 y a quienes de conocerles personalmente doy fé.- Bien inteligencia-

19 dos de la naturaleza y resultados de esta escritura de Constitución

20 de Compañía de Responsabilidad Limitada, que concurren a otorgar li-

21 bres y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto

22 uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse

23 para que sea elevada a escritura pública me entregan la minuta cuyo

24 tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escritu-

25 ras públicas a su digno cargo, sírvase extender y autorizar una en

26 la cual conste un contrato de constitución de una compañía de res-

27 ponsabilidad limitada contenida al tenor de las siguientes cláusu-

28 las.- P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento

1 Rodriguez, Erick Rainiero Velasquez Fernandez y Omar Oliver Estupi-
2 nán Rodriguez, todos por sus propios derechos. Las comparecientes
3 son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados todos, le-
4 galmente capaces para contratar y obligarse, domiciliado en la ciu-
5 dad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas.- S E G U N D A.- VOLUN-
6 TAD DE CONSTITUIR LA COMPANIA.- Los comparecientes convienen en -
7 constituir, como en efecto constituyen una compañía de responsabi-
8 lidad limitada denominada ES.VE.CON ESTUPINAN VELASQUEZ CONSTRUC-
9 CIONES CIA. LTDA, la cual se sujetará a las normas del presente es-
10 tatutos y demás leyes, ecuatorianas que fueren aplicables.- . . .
11 CLASIFICA T E R C E R A.- ESTATUTOS DE ES.VE.CON ESTUPINAN VELASQUEZ
12 CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.- CAPITULO I.- P R I M E R O.- . . .
13 DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL.-
14 ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía que se constituye se
15 denominará "ES.VE.CON." ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.
16 LTDA.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como
17 objeto social dedicarse a las construcciones de obras civiles, sani-
18 tarias y viales, a la elaboración de proyectos civiles, sanitarios
19 y viales, fiscalización y auditoria de construcciones y proyectos
20 arquitectónicos civiles y sanitarios y viales a la elaboración de
21 cálculos y diseños estructurales, venta y provisión de materiales
22 para la construcción, asesoría y control ambiental, limpieza y dis-
23 pensión de contaminantes, líquidos y sólidos, también tendrá como
24 actividad la de dar mantenimiento, pintura, limpieza, adosantamien-
25 to, destratización y fumigación de edificios, oficinas, viviendas
26 residenciales, tanto en lo público como en lo privado, mantenimien-
27 to, resanteo, encespado, limpieza, fumigación de áreas institucio-
nales incluyendo jardines y áreas verdes en com-

1 trucción, al embarque, desembarque de carga por puertos marítimos,
2 aeropuertos y terminales terrestres a destinos nacionales e interna-
3 cionales. Podrá así mismo adquirir, ceder, vender, dar a tomar en -
4 arrendamiento bienes muebles e inmuebles y maquinarias requeridas
5 para el cabal cumplimiento de su objeto social. La compañía podrá
6 dedicarse al estudio y construcción de alcantarillado, sanitarios,
7 fluviales, construcción de carreteras y caminos vecinales, estudios
8 y construcciones de estructuras metálicas, estudios y construcciones
9 de sistema eléctricos, dotación de personal para obras técnicas, al-
10 quiler de equipo pesado, mantenimiento, reparaciones y construcciones
11 de ingeniería mecánica, así como el suministro de materiales que ten-
12 gan relación con el giro de los negocios de la empresa. Así mismo la
13 compañía podrá dedicarse a la industria metal mecánica en general -
14 así como lo concerniente a la compra, venta y comercialización de los
15 productos que ella fabrique, ya directamente o a través de sus re-
16 presentantes o mandatarios, igualmente podrá representar, suminis-
17 trar, comprar, vender, recibir comisiones, importar cualquier bien
18 mueble y materia prima que tenga que ver con el giro de su negocio.
19 Por último la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contra-
20 tos afines con su objeto social y permitidos por la Ley de Compañías.
21 **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compa-
22 ñía es la ciudad de Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, pero podrá
23 establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, previa re-
24 solución de la junta general y observando lo dispuesto en la Ley de
25 Compañías.- **ARTICULO CUARTO.- DURACION.-** La duración de la compañía
26 será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de este
27 contrato en el Registro Mercantil. Sin embargo la compañía podrá pro-
28 rrogar su plazo o restringirlo, inclusive disolverse anticipadamente.

pectiva ley y en este contrato social.- CAPITULO SEGUN-

D.O.- DEL CAPITAL SOCIAL.-c.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compa-
ña es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (U.S.\$400) dividido en
ciatrocientas participaciones de un dolar americano cada una. Por

cada participación de un dólar americano el socio tendrá derecho a

un voto.- ARTICULO SEXTO.- NATURALIZA TRANSFERENCIA DE PARTICIPA-

CIONES.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisi-

bles. Las participaciones que tiene el socio en la compañía son -

transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros -

socios de la compañía o de terceros, previo el consentimiento una-

nime del capital social. La cesión se hará por escritura pública

observando lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de

Compañías. Las participaciones de cada socio son transmisibles por

herencia. Si los herederos fueren varios estarán representados en

la compañía por la persona que designaren.- ARTICULO SEPTIMO.- AN-

MENTO DE CAPITAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- En cuanto al aumento

de capital social, los socios tenderán derecho de preferencia para

suscribirlo en proporción al número de participaciones sociales que

cada uno posea, salvo resolución en contrario aceptada por la junta

general.- ARTICULO OCTAVO.- CERTIFICADOS DE APORTACION.- La compa-

ña entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual

constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de

participaciones que por su aporte le corresponde.- ARTICULO NOVE-

NO.- RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS Y SUS BENEFICIOS.- La responsa-

bilidad de los socios se limita al monto de las participaciones so-

ciales y percibirán los beneficios que le corresponden a prorrata

de la participación social pagada por ellos. En general sus dere-

1 puestas en el párrafo cuarto de la Sección Quinta de la Ley de Com-
2 pañas.- CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO
3 X ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-
4 ARTICULO DECIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará
5 gobernada por la junta general de socios y administradores por el
6 presidente y gerente.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GEN-
7 ERAL.- La Junta general formada por los socios legalmente convocados
8 y reunidos en el órgano supremo de la compañía, la misma que está
9 facultada para resolver todos los asuntos relaciones con los nego-
10 cios de la compañía y para tomar las decisiones que juzgue conveni-
11 ente en defensa de la misma.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- QUORUM DE
12 CONSTITUCION.- La Junta general no podrá considerarse validamente
13 reunida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes
14 a ella no representan por lo menos mas de la mitad del capital so-
15 cial. La junta general se reunirá en segunda convocatoria con el
16 número de socios presentes, debiendo expresárselas en la referida
17 convocatoria.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM DECISORIO.- Salvo
18 disposición en contrario de la ley o del estatuto, las resoluciones
19 se tomarán por una mayoría que represente por lo menos más de la mi-
20 tad del capital social recurrente. Los votos en blanco y las abs-
21 tenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- CLASES
22 DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las juntas generales son ordinarias y
23 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la com-
24 paña previa convocatoria del presidente y/o gerente. Las juntas
25 generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, den-
26 tro de la compañía. En las juntas generales sólo podrán tratarse
27 los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo sanción de nuli-
28 dad.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.-

1 vocadas y quedan válidamente constituidas en cualquier tiempo y en
2 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cual-
3 quier asunto, siempre que se encuentre presente la totalidad del
4 capital social pagado y los asistentes, quienes deben suscribir el
5 acta bajo sanción de nulidad, aceptan una unanimidad la celebración
6 de la junta.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONVOCATORIA.-** Las convoca-
7 torias a juntas generales se realizan mediante nota suscrita por el
8 gerente y/o presidente de la compañía remitida a los socios, con
9 ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de reunión, no
10 se contarán esos ocho días ni el día de la convocatoria ni el día
11 de la realización de la junta. La convocatoria será enviada por co-
12 rreo certificado, al lugar más reciente registrado como domicilio
13 del socio en la compañía o entregada personalmente, servirá de cons-
14 tancia de la notificación el matasellos de la oficina postal o la
15 firma de recepción según el caso.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS.-** Los socios concurrirán a las
16 juntas generales personalmente o por medio de representantes, en
17 cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carác-
18 ter de especial para cada junta, o no ser que el representante ostien-
19 te poder notarial legalmente conferido.- El o los socios que repre-
20 senten el diez por ciento del capital social podrán pedir al admi-
21 nistrador que tenga esa atribución de acuerdo a los estatutos so-
22 ciales, proceda a convocar a junta general para tratar de los asun-
23 tos que se indica en la petición correspondiente, observando para el
24 efecto el artículo ciento veinte en concordancia con el artículo
25 doscientos trece de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**
26 **PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS.-** Las juntas generales serán
27 dirigidas por el presidente de la compañía, actuará como secretario

1 uno de ellos ejercerán funciones las personas, sean estos socios o
2 no de la compañía, que fueren designados en ese momento por la com-
3 pañia.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- ACTAS Y EXPEDIENTES.**- Después de
4 celebrada una junta general, deberá elaborarse una acta en la cual
5 conste las deliberaciones y acuerdos, la misma que llevará las fir-
6 mas del presidente y secretario. Las actas se llevarán en hojas mó-
7 viles, escritas a máquinas, así mismo en el enverso como en el re-
8 verso que deberán ser foliadas en numeración continua, sucesiva y
9 rubricadas una a una por el secretario de cada junta, se formará un
10 expediente que contendrá copia del acta, documentos que justifiquen
11 la convocatoria, cartas o poderes de representación y los demás do-
12 cumentos que conozca la respectiva junta general.- **ARTICULO VICE-**
13 **SIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la jun-
14 ta general las siguientes:
15 a) Designar y remover por causas legales al presidente y gerente de
16 la compañía.-
17 b) Aprobar o rechazar los balances, estados de cuenta de pérdidas y
18 ganancias e informes de los administradores.-
19 c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades de la compa-
20 ñia de acuerdo con la ley.-
21 d) Autorizar el nombramiento de apoderados generales.-
22 e) Resolver el aumento o disminución del capital social y la prórro-
23 ga de plazo de duración de la compañía.-
24 f) Autorizar la compra, enajenación o gravamen de bienes inmuebles
25 de la compañía.-
26 g) Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nue-
27 vos socios, de acuerdo con la Ley de Compañías.-
28 h) Acordar la disolución anticipada de la compañía.-

1. ciendo a las causales establecidas en el Artículo ochenta y dos de
2. la Ley de Compañías.-

3. j) Dictar el reglamento o reglamentos que considere necesarios pa-
4. ra el régimen de actividades y negocios de la compañía.- . . .

5. k) Autorizar al presidente y gerente la celebración de actos y con-
6. tratos superiores a CUATROCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (U.S.
7. \$.400.000,00).-

8. l) En general resolver todo aquello que es de su competencia, de -
9. conformidad con la ley, y con lo establecido en el presente es-
10. tatuto, especialmente los asuntos relativos a los negocios so-
11. ciales, tomando las decisiones que juzgue conveniente en defensa
12. de los intereses de la compañía.-

13. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COM-**

14. **PAÑIA.-** La presentación legal, judicial y extrajudicial de la compa-
15. ñía la ejercerá el gerente de la compañía. En caso de ausencia tem-
16. poral o definitiva del gerente será reemplazado por el presidente
17. hasta que su titular lo designe la junta general de socios.- **ARTICULO**

18. **VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El presi-
19. dente será elegido por la junta general para un período de dos años
20. y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser presidente no se re-
21. quiere ser socio de la compañía. Sus atribuciones y deberes son:

22. a) Supervigilar la buena marcha de la compañía, el cumplimiento de
23. la Ley y de los estatutos sociales.-

24. b) Presidir las juntas generales.-

25. c) Suscribir conjuntamente con el gerente los certificados de apoya-
26. ción.-

27. d) Suscribir conjuntamente con el gerente las actas de juntas gene-
rales cuando el gerente actúe como secretario.-

60000000
1 gerente.-

2 f) Subrogar el gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de
3 este administrador; y,

4 g) Las demás atribuciones que le confiere la ley y estos estatutos.

5 **ARTICULO VIGESIMO TERCEROS- DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** El

6 gerente será elegido por la junta general de socios para un perio-
7 do de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser
8 gerente se requiere ser o no socio de la compañía. Sus atribuciones
9 son:

10 a) Convocar a juntas generales.-

11 b) Suscribir conjuntamente con el presidente los certificados de
12 aportación.-

13 c) Nombrar empleados y trabajadores y removerlos por causas legales.

14 d) Nombrar apoderados generales previa autorización de la junta ge-
15 neral de socios.-

16 e) Elaborar el presupuesto anual de la compañía y someterlo a la
17 aprobación de la junta general de socios.-

18 f) Organizar las oficinas de la compañía e impartir órdenes de tra-
19 bajo.-

20 g) Presentar a la junta general ordinaria de socios un informe a-
21 nual de la situación económica de la compañía, así como el ba-
22 lance general y el estado de pérdidas y ganancias de la misma.

23 h) Manejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabili-
24 dad pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos, como o-

25 peraciones con bancos o cualquier otra institución de crédito

26 o con personas naturaleza o jurídicas, inclusive podrá suscri-

27 bir pagarés, letras de cambio, formar pedidos, facturas y demás

28 comprobantes hasta la cantidad de TRESCIENTOS MIL DOLARES

1. LARES AMERICANOS. Y CUATROCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS será necesario la firma conjunta del presidente y gerente.-

2. 1) Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, archivo y co-

3. rrespondencia de la compañía.-

4. 2) Presentar a consideración de la junta general de socios un pro-

5. yecto de reparto de utilidades, observando las disposiciones es-

6. tablecidas en la Ley de Compañías.-

7. 1) Las demás atribuciones que le confiera la ley y los estatutos.-

8. CAPITULO . CUARTO.- FISCALIZACION, RE-

9. PARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECO-

10. NOMICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

11. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- FISCALIZACION.- La fiscalización de la

12. compañía estará a cargo de la junta general, la misma que podrá,

13. cuando lo considere oportuno, contratar los servicios de un fisca-

14. lizador, el mismo que tendrá las facultades establecidas en el artí-

15. culo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías y durará un año

16. en sus funciones.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- REPARTO DE UTILIDA-

17. DES Y EJERCICIO ECONOMICO.- Las utilidades de la compañía de dis-

18. tribuirán a prorrata de la participación suscrita y pagada de cada

19. uno de los socios. La compañía formará un fondo de reserva hasta

20. que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital so-

21. cial, para lo cual segregará de las utilidades liquidas y realiza-

22. das, un cinco por ciento para este objeto. El ejercicio económico

23. de la compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.-

24. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía

25. se disolverá por cualesquiera de las causales establecidas en la

26. Ley de Compañías y sus correspondientes reformas. En caso de liqui-

27. dación se estará a las disposiciones previstas en la mencionada Ley

1 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- INTEGRACION DE CAPITAL.** El capital
2 de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, el mismo que
3 se halla suscrito y pagado, en la proporción constante en el siguien
4 te cuadro.--

5 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES.VE. CON ESTUPINAN**
6 **VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.--**

7	NOMBRE DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO
8	Fabricio Alberto	U.S.\$190	U.S.\$190	190
9	Estupinan Rodriguez			
10	Erick Rainiero	U.S.\$190	U.S.\$190	190
11	Velasquez Fernandez			
12	Ómar Ovliver	U.S.\$20	U.S.\$20	20
13	Estupinan Rodriguez			
14	TOTAL	U.S.\$400	U.S.\$400	400

15 Como se puede apreciar, el capital suscrito por cada accionista ha
16 sido pagado en numerario en su totalidad. Se incorpora el certifica
17 do de la cuenta de integración de capital correspondiente. De acuer
18 do con lo dispuesto en el artículo ciento tres de la Ley de Compa
19 ñias, el capital pagado en numerario será depositado en una cuenta
20 especial de INTEGRACION DE CAPITAL, la misma ~~será~~ abierta a nombre
21 de ES.VE. CON ESTUPINAN VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, en uno
22 de los Bancos de la ciudad de Esmeraldas. El certificado de depósi
23 to bancario se protocolizará con la escritura pública correspondien
24 te. Constituida la compañía el banco depositario pondrá los valores
25 en una cuenta a disposición del administrador de la compañía y que
26 tenga la representación legal de esta.- **CLAUSULA CUARTA.-** De
27 acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento treinta y nueve de
28 la Ley de Compañías, se designa para el cargo de Presidente al se

Don A. Gómez
Escritor Público
Escriba

1 al señor FABRICIO ALBERTO ESTUPINAN RODRIGUEZ. Cada uno de los se-
2 ñores durará en sus funciones un periodo de dos años. Se autoriza
3 al señor Fabricio Alberto Wstupiñán Rodriguez para que proceda a
4 suxcribir individual o conjuntamente todos los documentos y para que
5 realice todos los trámites conducentes a la legalización de la com-
6 paña.- f).-Ilegible.- Doctor Renán Calderón Villacis.- ABOGADO.-
7 Matricula número tres mil setenta y dos.- C.A.Q.- Hasta aquí la mi-
8 nuta que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y doy fé
9 de ser fiel copia de la presentada.- Previamente a la celebración
10 de esta escritura se llenarán los requisitos indispensables para
11 su validez y perfección.- Se fija la cuantía en la suma de cuatro-
12 cientos dólares americanos.- Este otorgamiento no causa impuesto
13 de ley.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el íntegro
14 del contenido de este instrumento y después de leído que les fué
15 en alta y clara voz de principio a fin, un solo acto firman con-
16 migo el Notario de todo lo cual da fé.

Dr. Jorge A. Gómez Portales
ABOGADO
CALLE 10000 TORREO TORREO DEL SUR
SANTO DOMINGO

SR: FABRICIO ALBERTO ESTUPINAN R.

SR: ERICK RAINIERO VELASQUEZ F.

SOCIO

SOCIO

Ced. Ind. No. 080156066-5

Ced. Ind. No. 080156064-0

Cert. Vot. No. 244-0035

Cert. Vot. No. 285-0085

SR: OMAR OLIVER ESTUPINAN R.

SOCIO



BANCO DEL PICHINCHA C.A. 00000007

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ESMERALDAS, 27 de Febrero del 2.003

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 24887, el(la) Sr. Fabricio Estupiñán Rodríguez

Consignó en este Banco, un depósito de US\$. 400.00 (CUATROCIENTOS DOLARES 00/100)

Para Integración de Capital de ESVECON CIA. LTDA.

Hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>Fabricio A. Estupiñán Rodríguez</u>	<u>\$ 190.00</u>
<u>Erick Rainiero Velásquez FERNández</u>	<u>\$ 190.00</u>
<u>Omar Oliver Estupiñán Rodríguez</u>	<u>\$ 20.00</u>
TOTAL	<u>\$ 400.00</u>

Maria Velazquez
Atentamente,

BY FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTECED
ES EMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1058210

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CALDERON VILLACIS RENAN

Fecha Reservación: 10/02/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. ES.VE.COM ESTUPIÑAN VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA

Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 09/08/2003

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


Lcda. Montserrat Polanco De Ycaza

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

**SE FE QUE LAS FOTOCOPIA ANTES
DE SER ENVIADA DEL ORIGINAL ESMERALDA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

0000009

No. Trámite: 1058210 **Señor:** CALDERON VILLACIS RENAN

Fecha Reservación: 10/02/2003

1.- ES.VE.COM ESTUPIÑAN VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA

50210	CASTRO, ESTUPINAN, FALCONI CASESFAL CIA. LTDA.
17137	REPRESENTACIONES DEVECOM C LTDA
12762	INGENIEROS ESTUPINAN BUJASE CIA LTDA

MARIA MONTSERRAT FOLANCO DE YCAZA
RÉGISTRO DE SOCIEDADES

Dr. Jorge A. Gómez Dávalos
Abogado
Matrícula No. 10000 del I.C.J.

**SE VE QUE LAS FOTOCOPIAS ENTREGADAS
SON VERDADERAS DEL ORIGINAL ESMERALDAS**



0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1072726

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Reservado

Señor: CALDERON VILLACIS RENAN PATRICIO

Fecha Reservación: 22/10/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE RESERVADO
1069479 ES.VE.COM ESTUPIÑAN VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **ES.VE.CON ESTUPIÑAN VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**
Aprobado 1072727

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **19/04/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ABG. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000011

Quito 13 de Octubre de 2003

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

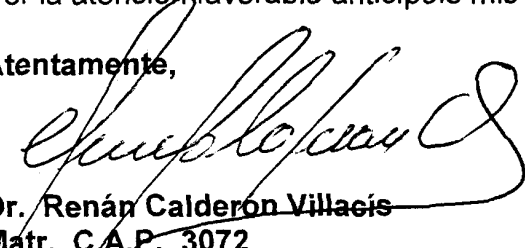
De mis consideraciones:

En mi calidad de abogado patrocinador y con la finalidad de impulsar el trámite de constitución de la compañía denominada ES.VE.CON ESTUPIÑAN VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. respetuosamente solicito a ustedes se sirvan reservar la citada denominación, toda vez que inicialmente me fuera aprobada en iguales términos; sin embargo, para una segunda y tercera prorroga de aprobación de nombre se me aprobó bajo el texto de **ES.VE.COM** ESTUPIÑAN VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., por lo que una vez que se ha elevado a escritura pública la minuta, aparece dicho error en los certificados que se incorporan como habilitantes.

Por esta razón solicito la enmienda respectiva y la aprobación bajo el nombre indicado inicialmente, para los fines legales correspondientes.

Por la atención favorable anticipó mis agradecimientos.

Atentamente,


Dr. Renán Calderón Villacís
Matr. C.A.P. 3072

080065001-2



0000012

Quito, 9 de febrero de 2003

Doctor
ROBERTO SALGADO VALDEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS SUBROGANTE
Presente

De mi consideraciones:

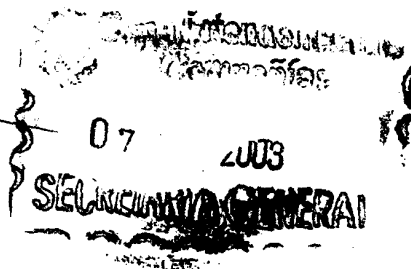
En mi calidad de abogado patrocinador y debidamente autorizado por los socios fundadores, solicito a usted se sirva ratificar la aprobación de la siguiente razón social ES. VE. COM ESTUPIÑAN VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., adjunto acompaño la reserva de dicho nombre que fuera concedida por ese organismo de control.

Por la atención favorable anticipó mis agradecimientos.

Atentamente,

Renán Calderón Villacís
Dr. Renán Calderón Villacís
Matr. C.A.P. 3072
C.I. 080065001-2

QUE EN QUE LAS FOTOCOPIA ENTREGADA
EN COMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS





0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1036778

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CALDERON VILLACIS RENAN

Fecha Reservación: 07/02/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- ES. VECOM ESTUPIÑAN VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
Aprobado
- 2.- COSIDIPLAN CONSTRUCCION DISEÑO Y PLANIFICACION CIA. LTDA
Aprobado

LA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 06/08/2002
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Montserrat Polanco de Ycaza
SRA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

SE FE QUE LAS FOTOCOPIAS A QUE SE
REFIERE SON VERDADERAS Y CORRESPONDEN AL ORIGINAL EMERSON



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

0000014

o. Trámite: 1036778 Señor: CALDERON VILLACIS RENAN

Fecha Reservación: 07/02/2002

S.V.E.COM ESTUPIÑAN VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA

7137 REPRESENTACIONES DEVECOM C LTDA

2344 AGRICOLA ESENCOM COMPAÑIA LIMITADA

CONDIPLAN CONSTRUCCION DISEÑO Y PLANIFICACION CIA. LTDA

18519 CONDIPLA C.L.

37743 GRUPO CONESPLAN S.A.

RIA MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
GISTRO DE SOCIEDADES

ATTESTADO
A. Gómez Delgado
10 de 01 2002

SE VE QUE LAS FOTOCOPIAS ANTERIORES
CORRESPONDEN AL ORIGINAL EMERITADO

0000015

Quito, 1 de febrero de 2002

Señor doctor
XAVIER MUÑOZ CHAVEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

De mis consideraciones:

En mi calidad de abogado patrocinador y debidamente autorizado por los socios fundadores, solicito a usted se sirva aprobarme una de las siguientes razones sociales:

"ES.VE.SON ESTUPIÑAN VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.".

"CONSIDIPLAN CONSTRUCCION, DISEÑO Y PLANIFICACION CIA. LTDA".

Atentamente,

Renán Calderón Villacís
Dr. Renán Calderón Villacís
Matr. C.A.P. 3072
C.I. 080065001-2

01 FEB 2002

SE VE QUE LAS FOTOCOPIA ANTES.
SE TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDA

18

CIUDADANIA N° 080163050-0
ESTUPINAN RODRIGUEZ OMAR OLIVER
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
03 NOVIEMBRE 1972
001- 0193 00785 M
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1973



Ab. Jorge A. G. ...

EQUATORIANA***** E334412244
CASADO JESSICA XINENA MONTANO AVILA
SUPERIOR INC. DE EMPRESAS
LUIS ALBERTO ESTUPINAN
BETTY RODRIGUEZ
ESMERALDAS 16/04/2002
16/04/2014
REN 0000217
Esm...



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

116 - 0039 NUMERO
0801630500 CEDULA

ESTUPINAN RODRIGUEZ OMAR OLIVER
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS PROVINCIA
ESMERALDAS CANTON
ESMERALDAS PARROQUIA

Carlo B. ...
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE VE QUE LAS FOTOCOPIA ANTERIORES
SON HECHAS DEL ORIGINAL ESMERALDA

RAZON DE INSERCIÓN EN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON

ESMERALDAS. Y RICHARDO RAYON OBRADOR, EN EL DE ELLO COMITADO, ES

SE OTORGO ANTE MI Y EN EL DE ELLO COMITADO, ES

INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE

LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

VELASQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. EN EL REGISTRO

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

REPERFORIO GENERAL NUMERO NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS (926)

EN ESTA FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2003. CAMBIO Y REFORMA

DE ESTATUTO QUE FUERA APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION

NO 03-Q.IJ.4067 DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2003 DICTADA POR LA

LA INTERVENCION DE COMPAÑIAS DE QUITO HE DADO ARCHIVO

UNA COPIA DE LA PRESENTE DEPENDENCIA JUDICIAL LO

CERTIFICO

RAZON: RESOLUCION Nº 03.Q.IJ.4067, RESUELVE APROBAR LA CONSTITUCION

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

DE LA COMPANIA ES.VE.CON. ESTUPINAN VELASQUEZ, CONSTRUCCIONES CIA.

1 **RAZON DE INSCRIPCION: REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON**
2 **ESMERALDAS.- YO. RICARDO RAMON BARRES PALACIOS,**
3 **REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS.- DEJO**
4 **INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE**
5 **LA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ES.VE.CON ESTUPIÑAN**
6 **VELÁSQUEZ CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, EN EL REGISTRO**
7 **MERCANTIL A MI CARGO BAJO EL NUMERO TREINTA Y DOS (32) Y EL**
8 **REPERTORIO GENERAL NUMERO NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS (926)**
9 **EN ESTA FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2.003.- CAMBIO Y REFORMA**
10 **DE ESTATUTO QUE FUERA APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION**
11 **No.03-G-IJ-4067 DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2.003, DICTADA POR LA**
12 **DRA: CATALINA SAUD, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE**
13 **LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO- HE DEJADO ARCHIVO**
14 **UNA COPIA DE LA PRESENTE DEPENDENCIA JUDICIAL.- LO**
15 **CERTIFICO.**

16 **HORA: 11H45.**

17 **Esmeraldas, a 22 de Diciembre del 2.003**

18 **EI REGISTRADOR**

19 